

Causa N° 45.303 “N.N. s/ archivo”

Juzgado N° 12 – Secretaría N° 23

Expte. N° 4.791/08

Reg. N°: 628

//////////nos Aires, 14 de junio de 2011.

Y VISTOS Y CONSIDERANDO:

La Sra. Fiscal General Adjunta ante esta Cámara, Dra. Eugenia Anzorreguy de Silva, dedujo recurso de casación contra la resolución de este Tribunal, de fecha 10 de mayo pasado -fs. 964-, mediante la que se declaró mal concedida la apelación deducida por el titular de la Fiscalía Federal N° 9 contra el auto por el cual el magistrado de grado dispuso el archivo de las actuaciones (fs. 969/74).

Si bien en el caso se han cumplimentado debidamente los recaudos formales exigidos por el ordenamiento ritual, en cuanto a tiempo, modo y lugar de la pretensión efectuada, y que la vía casatoria se dirige contra una decisión que, por sus efectos, integra el elenco de aquellas que enumera el artículo 457 del Código Procesal Penal de la Nación, es la faz subjetiva del medio impugnativo aquella que no se ve satisfecha en el particular.

Las mismas razones que en su momento condujeron a clausurar los carriles recursivos invocados, son las que ahora impiden habilitar los cauces procesales a los que se procura acudir.

El que sea la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas la que en el sumario detenta el rol de acusador público, y no el pretense recurrente, es lo que impide considerar a su petición como alcanzada por el ámbito regulado por los art. 457 y 458 del C.P.P.N.

Por tal motivo, y toda vez que la funcionaria que ha impulsado esta nueva intervención del Tribunal, esta vez como encargado de decidir sobre la admisibilidad del recurso intentado, no constituye parte en el sumario, su petición deviene improcedente.

Por lo expuesto, el Tribunal **RESUELVE:**

- **DECLARAR INADMISIBLE** el recurso de casación interpuesto por la Sra. Fiscal General Adjunta ante esta Cámara, Dra. Eugenia Anzorreguy de Silva, a fojas 969/74.

Regístrese, hágase saber y devuélvase.

Sirva la presente de atenta nota de envío.

EDUARDO FREILER

JORGE BALLESTERO

EDUARDO FARAH

Ante mí: SEBASTIAN CASANELLO

Secretario de Cámara